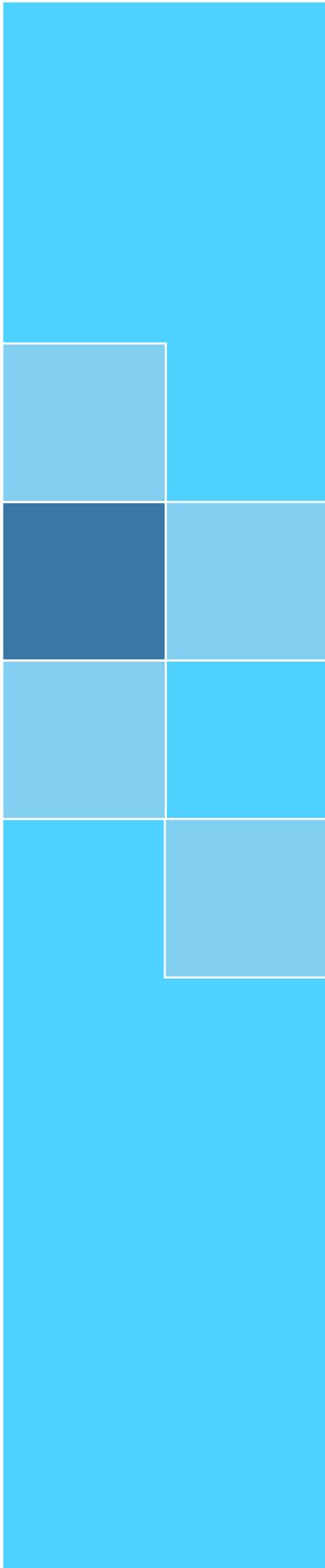


2020

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

Informe de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico correspondiente al Primer Trimestre de la vigencia 2020.





INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE- 2020

Revisado: Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI

Aprobado: Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI

Elaborado por: Cesar Augusto García Forero–
Profesional Especializado Cód. 222 - Grado 24

Fecha de elaboración: 26/06/2020

Fecha de publicación: 30/06/2020

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Vigencia 2020

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 2 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Índice

I. Presentación.....	3
II. Marco Legal	3
1. Objetivo	5
2. Alcance	5
3. Metodología	6
4. Periodicidad del Informe.....	6
5. Desarrollo del Informe	6
5.1 Administración de Personal.....	6
5.2 Gastos Generales.....	10
III. Conclusiones.....	16
IV. Recomendaciones.....	17

<p>Página 3</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 3 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

I. Presentación

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 269 de la CP, el Decreto Nacional 1826 de 1994, en su artículo 1° que establece la creación de las Oficinas de Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos, con los objetivos y funciones que la Ley 87 establece y la resolución 1753 de 1992 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En lo establecido por el decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo que implanta el sistema de Gestión y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para todas las Entidades Territoriales. Modelo que permitirá una Administración más eficiente y transparente, donde se articula e integra los anteriores sistemas de gestión de calidad y de desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno como finalidad esencial de propender por lograr la eficiencia, objetividad y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico presenta un análisis comparativo sobre los gastos sometidos a la Política de Austeridad del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, enunciadas a continuación, para los periodos comprendidos entre el 01 de enero hasta el 31 de marzo de las vigencias 2019 y 2020.

II. Marco Legal

- **Artículo 209 de la constitución Política:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
- **Artículo 9° de la Ley 87 de 1993:** *“Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo*

<p>Página 4</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 4 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Estándar de Control Interno (MECI)", compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, "adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado" El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control "Planes de Mejoramiento". Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.

- **Decreto 26 de 1998.** "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"
- **Decreto 1737 y 1738 de 1998,** "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" Emanados del ministerio de hacienda y crédito público.
- **Decreto 2209 de 1998.** "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- **Decreto 2445 de 2000** "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- **Decreto 2465 de 2000** "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- **Concepto 85 de 2002** "Secretaría Distrital de Hacienda, el Distrito Capital, localidades, veedurías, Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto."
- **Código sustantivo de trabajo - artículo 167.** Distribución de las horas de trabajo. "Las horas de trabajo durante cada jornada deben distribuirse al menos en dos secciones, con un intermedio de descanso que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada".
- **Art. 22. Adiciónese al Capítulo II del Título VI Parte primera del Código Sustantivo del Trabajo el siguiente artículo: Límite del trabajo suplementario. El nuevo texto es el siguiente:** "En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras."
- **LEY 995 de 10 de noviembre de 2005** "por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles".
- **Directiva 7 de 2008 alcalde mayor de Bogotá,** se actualiza directiva Distrital 001 de 2001, variación de las tarifas en materia de telefonía celular. "Los representantes legales de las entidades vinculadas por la Directiva, deberán expedir un reglamento interno en el cual señalen el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado."
- **Decreto 1598 de 2011** "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".
- **Resolución 298 de 24 de junio de 2011,** "para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, entre otros, respecto del uso de vehículos oficiales que mediante el decreto No 30 de 1999, el alcalde mayor de Bogotá, D.C., estableció la obligación para las entidades y organismos del distrito capital de adoptar medidas de racionalización y austeridad en el gasto".
- **Circular 12 de 16 septiembre 2011,** "medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital"
- **Decreto 984 de 2012,** "plazo para el informe de austeridad en el gasto, las oficinas de Control Interno serán las encargadas de este seguimiento. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el

<p>Página 5</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 5 de 18		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

- **Circular 046 de 2013**, “Implementación de Archivos, Documentos y Medios Electrónicos en Materia Administrativa y Judicial en el Distrito Capital”.
- **MIPG-Modelo Integrado de Planeación y Gestión**. Decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo.
- **RESOLUCIÓN 0272 DEL 6 DE MAYO DE 2019** Expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico “Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE”.
- **RESOLUCIÓN 0580 del 3 de octubre de 2019**. “Por medio del cual se modifica la resolución 0272 del 6 de mayo de 2019”.
- **DECRETO 492 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019**. “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”.

1. Objetivo

Efectuar seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo y estadísticas del personal vinculado, que realizó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para los periodos comprendidos entre el 01 de enero y 31 de marzo de las vigencias 2019 y 2020.

Agrupar los parámetros de control en Austeridad del Gasto que permitan valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la SDDE. Así como la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones

2. Alcance

Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de: Funcionamiento y gastos generales, referentes al primer trimestre del año 2019 y 2020; así como establecer las variaciones comparativas entre las 2 vigencias.

<p>Página 6</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 6 de 18		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

3. Metodología

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación de la función pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, revisó las políticas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del primer trimestre de la vigencia 2019 y 2020 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso del parque automotor, servicios públicos y mantenimientos locativos y estadísticas del personal vinculado; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

4. Periodicidad del Informe

De acuerdo con el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto*”.

5. Desarrollo del Informe

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el **primer trimestre de la vigencia 2020** con relación al mismo periodo en el 2019. La siguiente información fue suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa.

5.1 Administración de Personal.

Bajo el Decreto 437 de 06 octubre 2016 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.” Expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y el Decreto 438 de 06 de octubre 2016 “por la cual se modifica la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico” se revisó el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la

<p>Página 7</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 7 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para el primer trimestre de la vigencia 2019 y 2020.

Tabla 1

Variación porcentual en planta de personal de la SDDE –Primer trimestre año 2019 vs 2020 datos expresados en número de personas.

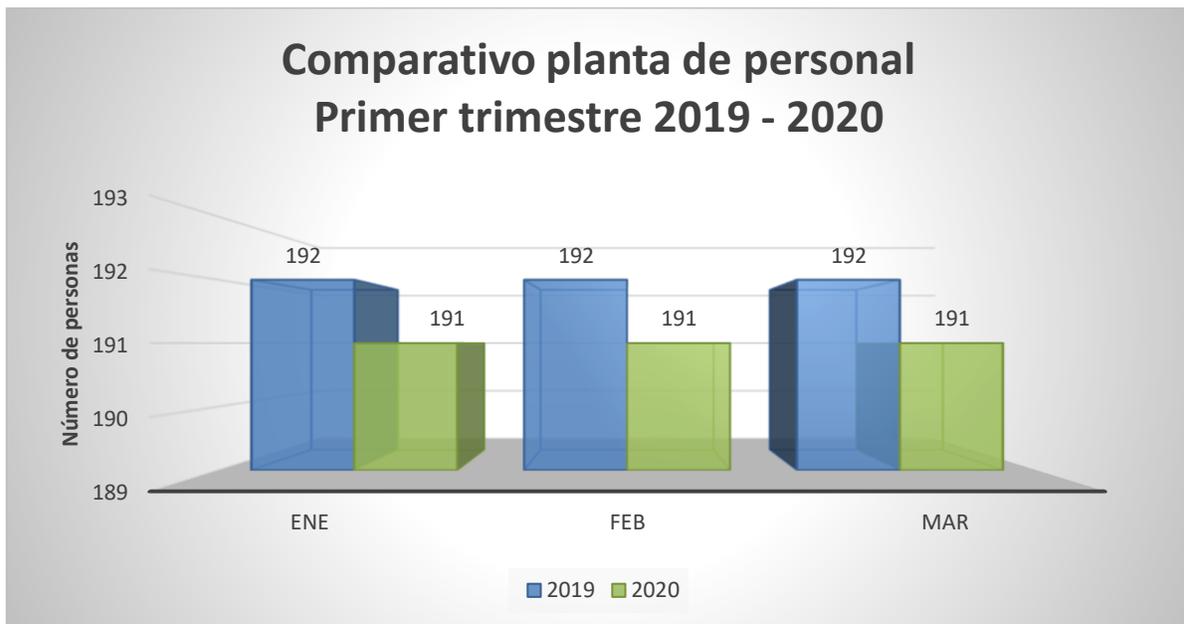
Nivel Cargo	2019			2020			Var %	Var %	Var %
	Ene	Feb	Mar	Ene	Feb	Mar	Ene	Feb	Mar
Directivos	20	20	20	20	20	20	0%	0%	0%
Asesor	7	7	7	7	7	7	0%	0%	0%
Profesional Especializado	50	50	50	50	50	50	0%	0%	0%
Profesional Universitario	72	72	72	70	70	70	-3%	-3%	-3%
Técnico	16	16	16	16	16	16	0%	0%	0%
Asistencial	27	27	27	28	28	28	4%	4%	4%
TOTAL	192	192	192	191	191	191	-1%	-1%	-1%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Durante el primer periodo trimestral de la vigencia 2019 y 2020, se presentó una disminución de 1 funcionario en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, equivalente a una disminución promedio de -1% pasando de una planta de personal de 192 funcionarios en el año de 2019 a 191 funcionarios en la vigencia 2020. Teniendo en cuenta la información incluida en la Tabla 1, se realizó gráficamente la comparación de la variación de personal en los meses incluidos en el primer trimestre de la vigencia 2019 y 2020, tal como se muestra a continuación:

Página 8  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 8 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Figura 1. Comparativo de planta personal primer trimestre año 2019 Vs 2020. Esta figura refleja el total de funcionarios activos en la Secretaría de Desarrollo Económico durante los meses correspondientes al primer trimestre del año 2019 y 2020 respectivamente.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

5.1.1 Gastos de personal

La información suministrada por la administración acerca de gastos asociados directamente al personal de la SDDE se consolida en la tabla 2, detallando el comportamiento de estos rubros comparando la vigencia 2019 frente al 2020, a continuación, se reportan las variaciones asociadas directamente al rubro de gastos de personal:

Tabla 2

Gastos de personal de la SDDE – primer trimestre 2019.

Cifras expresadas en pesos colombianos.

Descripción	Cuarto trimestre 2018
Sueldo personal de nómina	8.051.374.714
Gastos de representación	664.174.024

<p>Página 9</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 9 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	95.794.098
Auxilio de transporte	6.212.996
Subsidio de alimentación	4.237.973
Bonificación por servicios prestados	240.779.025
Prima Semestral	1.177.675.083
Prima de navidad	1.081.174.840
Prima de vacaciones	417.855.033
Prima técnica	2.593.348.903
Prima de antigüedad	60.901.820
Prima secretarial	1.638.130
Vacaciones en dinero	184.265.006
Bonificación especial de recreación	33.421.653
Reconocimiento por permanencia en el servicio público	55.663.657
Total	14.668.516.955

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Tabla 3

Gastos de personal de la SDDE – primer trimestre 2020.

Cifras expresadas en pesos colombianos.

Descripción	Cuarto trimestre 2019
Sueldo básico	8.489.026.459
Gastos de representación	708.835.677
Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	106.277.373
Auxilio de transporte	7.060.696
Subsidio de alimentación	4.575.422
Bonificación por servicios prestados	248.449.600
Prima Semestral	1.225.612.222
Prima de navidad	1.129.532.070
Prima de vacaciones	504.927.976
Prima técnica	2.803.932.938
Prima de antigüedad	61.209.381
Prima secretarial	1.750.488
Bonificación especial de recreación	39.245.611
Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	58.704.268
Total	15.389.140.181

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

<p>Página 10</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 10 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Los rubros asociados a gastos de personal, detallados en la Tabla 2 y 3 de este documento reportan un leve aumento que tuvo la Secretaría de Desarrollo Económico por los correspondientes aumentos al salario de los funcionarios en la presente vigencia 2020.

5.2 Gastos Generales.

Tabla 4

Gastos generales de la SDDE –vigencia primer trimestre año 2019.

Cifras expresadas en pesos colombianos

Concepto	Primer trimestre 2019
Acueducto y alcantarillado	10.574.740
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	109.646
Aseo	6.146.990
Bebidas	18.450.795
Dotación (prendas de vestir y calzado)	169.087
Energía	14.593.430
Gas	1.136.820
Maquinaria para usos especiales	15.709
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	176.598
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.569.100
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	14.962.384
Productos de caucho y plástico	1.002.020

<p>Página 11</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 11 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	59.562
Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	7.140.691
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	338.013
Químicos básicos	40.328
Servicios de limpieza general	444.183.239
Servicios de mensajería	8.484.232
Servicios de protección (guardas de seguridad)	236.666.544
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	105.744.947
Servicios de telefonía fija	19.296.230
Servicios de transporte de pasajeros	252.135.576
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	24.395.394

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Tabla 5

Gastos generales de la SDDE –vigencia primer trimestre año 2020.

Cifras expresadas en pesos colombianos

Concepto	Primer trimestre 2020
Acueducto y alcantarillado	6.820.180
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	22.173
Aseo	2.835.200
Bebidas	3.731.058

<p>Página 12</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 12 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Concepto	Primer trimestre 2020
Dotación (prendas de vestir y calzado)	34.192
Energía	39.051.640
Gas	1.982.250
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	35.711
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	317.298
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	3.025.643
Productos de caucho y plástico	828.465
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	41.012.044
Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	1.443.966
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	87.852
Químicos básicos	8.155
Salud Ocupacional	14.711.499
Servicios de documentación y certificación jurídica	593.548
Servicios de impresión	350.000
Servicios de limpieza general	120.051.556
Servicios de mensajería	15.750
Servicios de protección (guardas de seguridad)	370.038.734
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	48.065.885

<p>Página 13</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 13 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Concepto	Primer trimestre 2020
Servicios de telecomunicaciones móviles	2.126.865
Servicios de telefonía fija	8.446.380
Viáticos y gastos de viaje	2.421.178
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	3.459.607

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Consolidado el rubro de gastos generales conformado por las cuentas detalladas en la tabla 4 y 5, las variaciones más relevantes se encuentran en la cuenta de Servicios de telecomunicaciones a través de internet y la cuenta de servicios de limpieza general con valores de \$ 105.744.947 y \$444.183.239 respectivamente para el año 2019 frente a las presentadas en la vigencia 2020, para Internet \$ 48.065.885 y limpieza general \$ 120.051.556.

La información suministrada para el primer trimestre del 2020, las cifras crean incertidumbre para su análisis, ya que la información no es clara ni precisa y son rubros diferentes. Pero en el caso del rubro de "Mantenimiento entidad" no hay claridad en el año 2020.

5.3 Gastos de Servicios Públicos

Tabla 6

Variación porcentual de gastos de servicios públicos de la SDDE – comparativo registrados en las vigencias primer trimestre del año 2019 y 2020. Cifras expresadas en pesos colombianos

Servicio Público	2019	2020	Variación %
	Trimestre 1	Trimestre 1	
Energía	14.072.830	38.531.400	174%
Acueducto y Alcantarillado	6.820.180	10.574.740	55%



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Gestión Documental

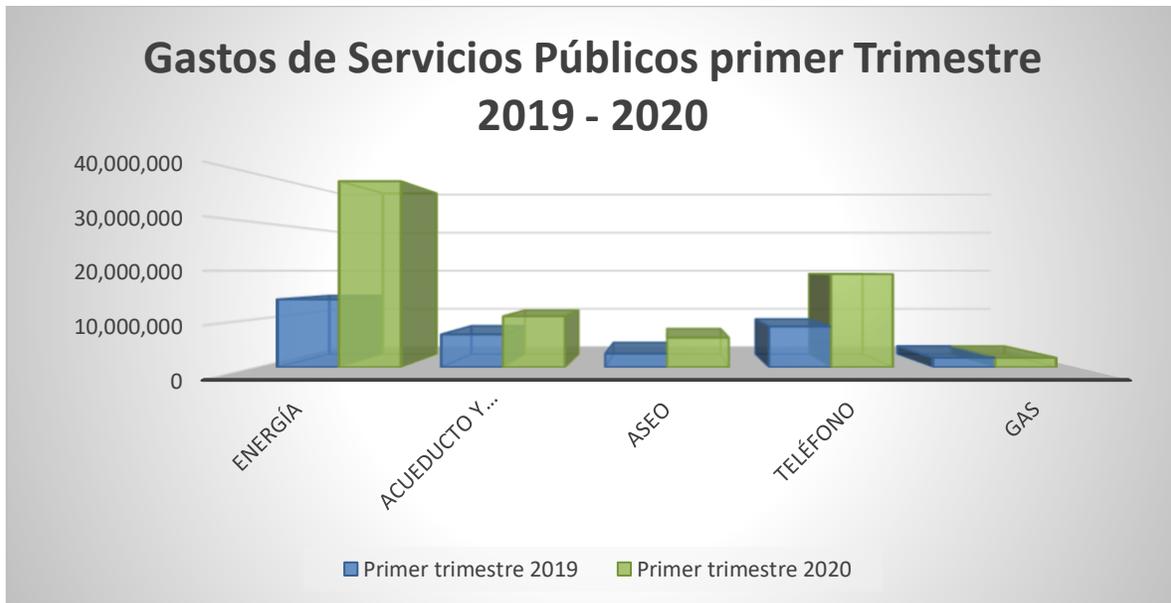
Código:	GD-P1-F24
Versión:	1
Fecha:	Marzo 2019
Página:	Página 14 de 18
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero



Servicio Público	2019	2020	Variación %
	Trimestre 1	Trimestre 1	
Aseo	2.835.200	6.146.990	117%
Teléfono	8.446.380	19.296.230	128%
Gas	1.987.990	1.977.335	-1%
Totales	34.162.580	76.526.695	

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Figura 3. Comportamiento de servicios públicos primer trimestre 2019 Vs 2020. Esta figura refleja el comportamiento de los gastos de servicios públicos en los que incurrió la Secretaría de Desarrollo Económico durante el primer trimestre de los años 2019 vs 2020. Cifras expresadas en pesos colombianos.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

El consumo de energía para el primer trimestre 2020 no se entiende el exagerado aumento en su costo, teniendo en cuenta la inversión realizada por la administración en el año 2019 para cambiar las luminarias del parqueadero externo y los espacios peatonales de la plaza de los artesanos por luminarias con paneles solares con el fin de reducir el consumo de

<p>Página 15</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe		Página:	Página 15 de 18	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

energía eléctrica. El gasto de Telefonía no es reportado de manera detallada por cada una de las sedes.

El gasto de acueducto y alcantarillado en la sede Plaza de los artesanos respecto a las otras sedes, es consecuente con el aumento de la planta de personal dentro de las políticas de fortalecimiento de la entidad. El espejo de agua en la plaza de los Artesanos y el lavado de las canastillas de los mercados campesinos genera consumo significativo de agua.

5.4. Parque Automotor

5.4.1. Inventario de parque Automotor

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico posee los siguientes activos – 6 vehículos automotores, al 31 de marzo de 2020 registrados así:

Placa	Clase	Marca	C.C	Tipo	Modelo	Combustible
OJX-953	Camioneta	Qashqai	1997	Wagon	2016	Gasolina
OJX-955	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-956	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-957	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OBG-768	Camioneta	Grand Vitara	2000	Campero	2008	Gasolina
OLO964	Automóvil	Volkswagen Fox	1600	Hatchback	2019	Gasolina

Los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentran asignados con corte a 31 de marzo así:

Cargo / Dirección	Asignación
Secretario	1 vehículo Administrativo
Subsecretario	1 vehículo Administrativo
Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	1 vehículo Administrativo 1 Vehículo Operativo (Ruralidad) 1 Vehículo Operativo (Plataforma Los Luceros)
Dirección de Gestión Corporativa	1 vehículo Operativo (Disponible para servicios de mensajería y servicios generales de toda la entidad)

Fuente: Dirección de Gestión Operativa SDDE

<p>Página 16</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Página:	Página 16 de 18			
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP			
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF			
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			
Informe				

El consumo de combustibles en vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico Primer trimestre 2019 – 2020 no fue detallado ni se informó el consumo por vehículo.

Los lineamientos de uso para los vehículos oficiales fueron divulgados por el Director de Gestión Corporativa a los directores, subdirectores, asesores de despacho y jefes de oficina a través de la circular No 025 del año 2019 del 11 de marzo. Sobre Política de Austeridad del gasto de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico donde se destaca los criterios de asignación de los vehículos, se deben a la priorización de actividades, distribución equitativa de trabajo y colaboración a otras dependencias cuando sea necesario. Se dictan también algunos parámetros de uso dentro de los cuales está: Diligenciar la planilla de kilometraje, no está permitido el uso del vehículo fuera del perímetro urbano de Bogotá excepto cuando se requiera y la Dirección de Gestión Corporativa analice y apruebe la solicitud, entre otros.

III. Conclusiones

De conformidad con las auditorías y seguimientos al proceso de austeridad en el Gasto Público que realiza la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar:

- a) La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico expidió la resolución 0272 de mayo 6 de 2019. *“Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE”*. Resolución modificada por la **0580 del 3 de octubre de 2019**. *“Por medio del cual se modifica la resolución 0272 del 6 de mayo de 2019”*. No obstante, lo anterior no ha sido posible diseñar indicadores que midan la eficiencia, efectividad y eficacia de las políticas de Austeridad en el gasto público en la SDDE en el presente trimestre (I) de 2020.
- b) La Alcaldía Mayor de Bogotá DC, expidió el decreto **492 del 15 de agosto de 2019**. *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- c) Este decreto fija en su **“Artículo 2. Criterios y principios del gasto público**. *Los representantes legales de las entidades y organismos distritales sujetos al ámbito de aplicación del presente decreto deberán propender para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos. Igualmente adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los*

<p>Página 17</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe	Página:	Página 17 de 18		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.

- d) Igualmente, fija lo siguiente en su **artículo 1 Parágrafo. 1.** “Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envían a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por cada entidad”.
- e) Se solicitó a la administración copia de este plan de austeridad en el cumplimiento de este decreto puesto que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico está incluida en este decreto 492 del 15 de agosto del año 2019. Información que no fue suministrada en lo enviado a la oficina de Control Interno, para el correspondiente seguimiento.

IV. Recomendaciones

- a) Fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad.
- b) Reiterar en la solicitud de realizar una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera.
- c) Establecer y adoptar políticas de austeridad contempladas en el decreto 492 del 15 de agosto 2019, que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas. Lo anterior teniendo en cuenta el aumento significativo del consumo de servicios públicos en la plaza de los artesanos y la ausencia de indicadores de gestión para evaluar y verificar el gasto.
- d) Realizar un adecuado seguimiento a los consumos mensuales de energía, involucrando al personal de la SDDE y usuarios, a través de campañas de

<p>Página 18</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 18 de 18		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

sensibilización sobre el uso eficiente del servicio público mencionado. Adicionalmente, seguir fortaleciendo el seguimiento y las campañas ya implementadas por la SDDE para el uso del agua.

- e) Para dar cumplimiento a la política de “*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*”, se reitera la necesidad en la planificación y la coordinación para garantizar la comunicabilidad, el intercambio y conservación electrónica de bases, redes y documentos, la seguridad de la información y la fuerza probatoria de los datos y transacciones, estrategias que deben ser adoptada a nivel de tecnología e informática y de comunicaciones en la Secretaría.
- f) Se recomienda fortalecer en el Plan Institucional de Gestión Ambiental el programa “*Uso Eficiente de la Energía*” se aumente la campaña de sensibilización tanto a los usuarios como los funcionarios de la SDDE en plaza de los artesanos. Con la finalidad de reducir y controlar los consumos en los servicios públicos.
- g) Se solicita formular un plan de mejoramiento institucional para fortalecer las actividades que conduzcan a mejorar la gestión de la política de austeridad en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE. En lo pertinente al consumo de servicios públicos y reducción del gasto de papel. Haciendo énfasis en el servicio de la telefonía por su variación en el presente trimestre.



GONZALO MARTÍNEZ SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Proyectó: Cesar García Forero / Profesional Especializado
Aprobó y Revisó: Gonzalo Martínez Suarez / Jefe de Oficina de Control Interno
26 de junio de 2020